

INFORME WEB (PÚBLICO) DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**Delegación Territorial de Sostenibilidad,
Medio Ambiente en Cádiz**

PROGRAMA 2025

**VERTEDERO GADITANO S.L.
VERTEDERO PARAJE MONTEENMEDIO**

Fecha de inspección: 08/04/2025

Código del informe: VERTEDERO GADITANO-RES-ST3-IP4





INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL ANDALUCÍA 2020-2025

Programa de Inspección 2025
Sectorial:

Código informe: VERTEDERO GADITANO-RES-ST3-IP4

Código inspección: VERTEDERO
GADITANO-RES-04

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación	NIF
VERTEDERO GADITANO S.L	B11766797

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

Nombre del establecimiento

VERTEDERO GADITANO S.L. - VERTEDERO PARAJE MONTEENMEDIO

<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
Paraje Dehesa de Monteenmedio. Antigua Carretera "El Torero" Ctra. N-340 P.K. 41	Vejer de la Frontera (Cádiz)	X: 240.000; Y: 4.015.000

Actividad CNAE-2009 (actividad principal) Año de inicio de la actividad

Vertedero de inertes	3821 - Tratamiento y	Sin datos
----------------------	----------------------	-----------



	eliminación de residuos no peligrosos	
<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
--	--	--
<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
No aplica	No aplica	No aplica
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
<i>No dispone</i> <input checked="" type="checkbox"/>	<i>ISO 14001</i> <input type="checkbox"/>	<i>EMAS</i> <input type="checkbox"/> ---

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAU	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de resolución
D.I.A. A-101-103	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES EN CANTERA "MONTEENMEDIO", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ).	10/06/2002
---	RESOLUCIÓN DE 07 DE ABRIL DE 2010 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE AUTORIZA A VERTEDERO GADITANO, S.L., PARA LAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES SITAS EN EL PARAJE "DEHESA MONTEENMEDIO", T.M. DE VEJER DE LA FRONTERA	07/04/2010

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros



Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz

Fechas de inspección visita "in situ"

Inicio: 02/04/2025

Final: 02/04/2025

Código acta de inspección

VERTEDERO GADITANO-RES-ST3-AI4

Fechas de los muestreos

Entidad responsable del muestreo

<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio:	Final:	

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input checked="" type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento

< 25%

Entre 25-50 %

Entre 50-75 %

>75 %



1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

<i>Fecha del informe previo de inspección ambiental</i>	<i>Código del informe</i>	<i>Fecha de notificación a la persona titular</i>
04-08-2025	VERTEDERO GADITANO-RES-ST3-PR4	02-09-2025
<i>La persona titular presenta alegaciones:</i>		<i>Fecha de registro de entrada de las alegaciones</i>
<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI		23-09-2025
<i>Valoración de las alegaciones presentadas:</i>		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

<input type="checkbox"/> No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input checked="" type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>



1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

-
- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Notificación del informe de inspección al titular de la actividad |
| <input type="checkbox"/> | Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección. |
| <input type="checkbox"/> | Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental unificada (adaptación Decreto 646) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Otras: Remisión de IN a la Sección de Informes y Sanciones |
-

Cádiz, 15 de enero de 2026

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz